

Propuesta de resolución al plan de restauración: La Dirección General de Industria, Energía y Minas propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) y del Plan de Restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras; el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La documentación podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz. Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 10 de noviembre de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2015 por el que se somete a información pública el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) de la ley de minas denominado "Rosalejo", n.º 10A00632-00, en el término municipal de Rosalejo. (2015082873)*

Para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "ROSALEJO", EXP. N.º 10A00632-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la Avenida General Primo de Rivera, nº 2, 3ª planta, de Cáceres.

El proyecto se incluye dentro del Anexo IV, Grupo 2, epígrafe a., de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo los datos generales del mismo:

Actividad y objeto	Extracción de material para el abastecimiento de obras de la zona
Promotor	Hormigones y Contenedores de la Jara 172, S.L.
Fecha de solicitud	03 de noviembre de 2015
Localización	Parcela 13 del polígono 2 del término municipal de Rosalejo (Cáceres)
Coordenadas U.T.M. huso 30 (ETRS89)	X = 292.585 Y = 4.431.398
Acceso	Se realiza desde la carretera CG-9, a la altura de Rosalejo se toma la carretera que discurre junto al canal del margen izquierdo del embalse de Rosarito, a unos 900 metros, a mano derecha sale un vial de servicio, tras recorrerlo durante 2.300 metros se toma un nuevo camino a la derecha. Después de avanzar 150 metros por este camino se llega la zona prevista de explotación.
Superficie afectada por la explotación	17,53 ha.
Número de frentes	3
Número de bancos	1
Volumen de explotación	338.290 m <sup>3</sup>
Profundidad media	3 m.
Periodo de explotación	14 años dividido en tres fases.
Infraestructuras, instalaciones y equipos	Retroexcavadora y pala cargadora. No hay instalaciones auxiliares
Uso propuesto para la restauración final	Uso forestal. Se efectuará el relleno total de los huecos de explotación con tierras limpias y residuos de la construcción y demolición (RCD).
Instalación de residuos mineros	No

Propuesta de Resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, nº 2, 3ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa de la explotación del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A), así como para autorizar el plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas. El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. Luis Ramallo s/n, en Mérida.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2015. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015 por el que se somete a información pública el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Ampliación Isla Trapero", n.º 00703-10, en el término municipal de Valdelacalzada. (2015082891)*

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, así como en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se someten a información pública el Plan de Restauración y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) denominado "Ampliación Isla Trapero", n.º 00703-10. El Proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por incluirse dentro del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Los datos generales del proyecto son:

Objeto: Extracción de arenas y gravas.

Fecha de solicitud: 9 de marzo de 2015.

Promotor: Nogales Carrillo, S.L.

Localización del frente de explotación: Parcela 306 del polígono 550 de Valdelacalzada. Coordenada central (H29, ED50) x= 696.802; y= 4.306.343.

Acceso: Por la carretera local BA-H-5089 que va desde la EX209 a Puebla de la Calzada, tomando a unos 2 km al noroeste de Valdelacalzada una pista de servicio asfaltada.

Superficie solicitada: 4,22 hectáreas.

Volumen de explotación: 88.317 m<sup>3</sup>

Profundidad media y máxima: 1 y 4 metros.

Número de bancos: 1.

Período de explotación: 12 años.

Plan de restauración: Rehabilitación orientada a un uso final del suelo agrícola.

Instalación de residuos mineros: No tiene.

Propuesta de Resolución al Plan de Restauración: La Dirección General de Industria y Energía propone resolución favorable al plan de restauración presentado.